



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : EMERENCIANA REYES DAZA
Demandado : LEIDY TATIANA CERON
Radicación : 2022-00235

Téngase en cuenta el abono a la obligación que aquí se ejecuta, reportado por la apoderada de la parte demandante, por valor de \$2.000.000 comunicado a este despacho judicial el 11 de agosto de 2022, al momento de realizarse la liquidación del crédito y para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**